Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de octubre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00237-00
Inter. 1823

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-30229,** y la propiedad en cabeza de la demandada **IRMA ZAPATA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra**,** por la señora **GLORIA STELLA ÁLVAREZ MEJÍA,** se precede a **DECRETAR SU SECUESTRO** y para su efecto, se comisiona a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**. Como secuestre se designa al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, identificado con documento Nro. 16211578, quien podrá ser localizado a través de los abonados telefónicos: 3122416814 y 3167435845; así como al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (10) salarios mínimos diarios legales vigentes

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso, facultándose, para que en caso de no ser posible la notificación del secuestre designado, nombre su reemplazo, para lo cual deberá tener en cuenta la lista de auxiliares de la justicia de los distritos del Valle del Cauca, Risaralda o Caldas, la cual se les remitirá con el despacho comisorio que se libre pare el efecto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 164
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c56a34bec66779e826c61af16874cdc5ff66fc29663474f99f7a8de0505e96**
Documento generado en 18/10/2022 02:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica